



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

ABR/mjgp

DOÑA ANJARA BRAVO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Ordinaria** celebrada el día **once de mayo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20/2026/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 8/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 6 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 20/2026/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 8/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20/2026/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITO –QUE HACE EL Nº 8/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2026

ANTECEDENTES

Vista la Orden nº 481/2025, de 30 de diciembre, de la consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se autoriza el gasto y se concede una subvención directa por razones de interés público, mediante abono anticipado, al Cabildo Insular de La Palma, destinada a financiar actuaciones para el fortalecimiento económico de la isla tras la erupción

volcánica, por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), en cuyo Anexo I señala que las actuaciones, que habrán de realizarse antes del 31 de diciembre de 2026, se enfocarán en el ámbito deportivo, cultural o similares y podrán consistir en aquellas actividades que la entidad beneficiaria considere más adecuadas para conseguir el fin perseguido, tales como el fomento de la celebración de eventos deportivos y/o culturales dinamizadores de la economía o el comercio local, el apoyo económico a clubes o entidades deportivas o instituciones culturales o similares, especialmente en la zona del Valle de Aridane, que ha sido la principal damnificada por la señalada erupción volcánica. Asimismo, determina que “Se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 31 de la LGS y 83 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, serán subvencionables los gastos corrientes destinados a la siguiente finalidad: actuaciones tendentes al fortalecimiento económico de la isla tras la erupción volcánica. En este sentido, se podrán justificar con cargo a la presente subvención cualquiera de los gastos relativos al fomento de la celebración de eventos deportivos o culturales dinamizadores de la economía o del comercio local, el apoyo económico a clubes o entidades deportivas o instituciones culturales o similares, especialmente en la zona del Valle de Aridane”. En el Anexo II recoge como objetivos estratégicos: “Se incardina en el marco del objetivo estratégico de reparación de los daños producidos por la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas de La Palma. Estos objetivos se encuadran a su vez en el planteamiento general de la “Recuperación de los daños y reactivación económica y social de la isla de La Palma”. Y como objetivos concretos: “La puesta en marcha de actividades en cualesquiera ámbitos de carácter social (deportivo y/o cultural) que coadyuven a la recuperación económica, al desarrollo local y al fortalecimiento económico y de la cohesión social”.

Vista la **Memoria justificativa** de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido **relativa a la subvención nominativa para el C.D. Atlético Paso**, suscrita conjuntamente por la jefa de Servicio de Presidencia y la miembro corporativa titular del área de PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud con fecha 13 de marzo de 2026.

Visto el **proyecto “Verdinegro 360º: Del Municipal al Comercio Local”**, presentado por el Club Deportivo Atlético Paso por importe de 80.000,00 € con fecha 22 de marzo de 2026.

Vista la **Memoria justificativa** de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido **relativa a la subvención nominativa para el C.D. Mensajero**, suscrita conjuntamente por la jefa de Servicio de Presidencia y la miembro corporativa titular del área de PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud con fecha 13 de marzo de 2026.

Visto el proyecto **“Programa de Dinamización Comercial y Social”** presentado por el Club Deportivo Mensajero por importe de 40.000,00 €, sin firmar.

Visto el justificante bancario de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Coop. de

Crédito del ingreso por 120.000,00 € recibido el 8 de enero de 2026 en una de las cuentas operativas cuya titularidad pertenece a este Cabildo Insular.

Vista la Propuesta razonada del Servicio de Presidencia, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingreso de naturaleza no tributaria y se justifica la existencia formal del compromiso firme de aportación, en la que figuran las firmas exigidas por la Base nº 13ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 y se acredita la existencia de los recursos.

Visto el Decreto del presidente nº 2026/3253, de fecha 17 de abril de 2026, de incoación del **expediente nº 20/2026/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 8/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del ejercicio 2026 de este Cabildo Insular.

Visto el informe emitido por el jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 20 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por el interventor general acctal. de fecha 20 de abril de 2026 de legalidad de la propia modificación presupuestaria.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
ORDEN CONCESION SUBVENCION DIRECTA CAC	16340741445611617001
PROYECTO C.D. ATLÉTICO PASO	16340276435105105525
PROYECTO C.D. MENSAJERO	16340276734704446015
MEMORIA SERVICIO C.D. ATLETICO PASO	16337725072073742307
MEMORIA SERVICIO C.D. MENSAJERO	16337726021575150364
PROPUESTA DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO	16340741233746622304
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA GENERACIÓN DE CREDITO	16342031215276665664
DECRETO DE PRESIDENTE	16340572613035400234
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITO	16340665403513563031
JUSTIFICANTE BANCARIO INGRESO CAC	16337615211447053733
INFORME INTERVENCIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO	16340665327157642702

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno,

Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 13ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto de 2026.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria con **expediente nº 20/2026/GE-MC de generación de créditos —que hace n.º 8/2026 de esta modalidad—** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, toda vez que afecta a dos subvenciones nominativas.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

I.- CRÉDITOS GENERADOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
431/48000 (2026)	SUBVENCIÓN C.D. ATLÉTICO PASO. PROY. VERDINEGRO 360º: DEL MUNICIPAL AL COMERCIO LOCAL	80.000,00
431/48001 (2026)	SUBVENCIÓN C.D. MENSAJERO. PROY. PROGR. DINAMIZ. COMERCIAL Y SOCIAL A TRAVÉS DEL C.D. MENSAJERO	40.000,00

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 120.000,00 €

II.- RECURSOS APORTADOS

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2026 - 45080	SUBV. DIRECTA CAC PARA FINANCIAR ACTUACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO TRAS ERUPCIÓN VOLCÁNICA	120.000,00

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO 120.000,00 €

La generación se cifra globalmente en **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad al artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base nº 13.4.f) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2026, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Orden nº 481/2025 de 30 de diciembre, de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, D.ª Nieves Lady Barreto

Hernández , por la que se autoriza el gasto y se concede una subvención directa por razones de interés público, mediante abono anticipado, al Cabildo Insular de La Palma, destinada a financiar actuaciones para el fortalecimiento económico de la isla tras la erupción volcánica.

II. Propuesta razonada de generación de créditos dirigida al Sr. Jefe de la Oficina Presupuestaria, suscrita por la Jefa del Servicio de Presidencia, D.ª María Nieves Fuentes Marante, el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, con el VºBº del Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 16 de abril de 2026.

III. Decreto del Sr. Presidente nº 2026//3253, de fecha 17 de abril de 2026, de incoación del expediente nº 20/2026/GE-MC de generación de crédito – que hace el nº 8/2026 de esta modalidad en el presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 20 de abril de 2026.

V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 20 de abril de 2026”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria con **expediente nº 20/2026/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 8/2026 de esta modalidad–** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, toda vez que afecta a dos subvenciones nominativas.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

I.- CRÉDITOS GENERADOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
431/48000 (2026)	SUBVENCIÓN C.D. ATLÉTICO PASO. PROY. VERDINEGRO 360º: DEL MUNICIPAL AL COMERCIO LOCAL	80.000,00
431/48001 (2026)	SUBVENCIÓN C.D. MENSAJERO. PROY. PROGR. DINAMIZ. COMERCIAL Y SOCIAL A TRAVÉS DEL C.D. MENSAJERO	40.000,00

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 120.000,00 €

II.- RECURSOS APORTADOS

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2026 - 45080	SUBV. DIRECTA CAC PARA FINANCIAR ACTUACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO TRAS ERUPCIÓN VOLCÁNICA	120.000,00

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO 120.000,00 €

La generación se cifra globalmente en **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad al artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base nº 13.4.f) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2026, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras de Coalición Canaria y del Grupo Socialista (14) y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Popular (5), aprobar el **Expediente Nº 20/2026/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 8/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria Acctal. de Pleno, actuando mediante atribución temporal de funciones por DECRETO 2026/3516 de fecha 23/04/2026, expide la presente certificación y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**